

Por mayordomo de los Regios de esta villa se
nombra, a Salvador Molina de Torf, por su
Dilig. y Arriago

Por Fiel de Jhos q.^e pueda asistir a las Jhas
y pueda actuar en quanto le es permitido q.^e
no sea contencioso ni obligatorio, nombra
esta villa, a don Felipe Gomez que tiene inte-
lig. para ello

Peritor Casado y Arriago, Antonio ma-
lina, Fran. de maran y don Carrasco
Y habiendo concurrido los Alcaldes electos y de
mas nombrados se aceptan y juran solen-
nemente el buen cumplimiento de sus obligaciones
conforme al Sr. Secretario comunicado
q.^e nos goviernan, y el Sr. Patricio Gomez pro-
senta por la Fianza a Torf Gomez su leam.
quien se halla presente, y dice que cumplira
y dara, cuenta con pago, en quanto se le
carga, y pagara lo q.^e sea demandado y sentenc.
y en todo se abona, y se constituye y respon-
sable por el, conforme a Dno

El Sr. Fran. de maran Carrasco, da por su fia-
da a la Cuñado Mateo Gomez Maguilon
y a Navarro presente se conforma, y constituye
como tal, por q.^e es abonado, para cumplir y
responder, como tal Alc. y en lo q.^e salte, lo
haya y cumplira este obligante su fiador con-
forme a Dno

Mediante lo qual se da la p.^a posesion, que le
sentencia a cada uno, y se le entrega al Sr.
Tur. la llave, llave y llave y lugar q.^e le
corresponde y la recaben distintam.^{te} como
los demas nombrados, quieta y pacificam.^{te}

